



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 066/2009
á, 17 de marzo de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 058/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, la "MINUTA DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN A FAVOR DEL SR. JOSE GUALBERTO ENCINAS BARRIENTOS, DEL TERRENO UBICADO EN LA U.V.-144, MZA. 36, LOTE N° 01"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la Ordenanza Municipal N° 030/94 de fecha 05 de septiembre de 1994, se declara procedente la expropiación y adjudicación de los terrenos ubicados en la Zona Nor-Este de la ciudad, comprendidos en la UIV-144 Manzanas 13, 14, 6, 7, 15, 20, 21, 24, 25, 28, 30, 32, 36 y 37 con una superficie de 147891.84 m2 terrenos que se encuentran debidamente registrados en las oficinas de Derechos Reales bajo la Partida Computarizada N° 010288936, actualmente Matrícula N° 7.01.1.06.0000877 de fecha 05 de junio de 1.997 a nombre de la H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz, adjudicándose de manera definitiva el lote N° 01, Mz. 36 de la U.V. 144, con una superficie de 419 Mts.2 a favor del señor Jose Gualberto Encinas Barrientos, quien inscribe su derecho propietario ante las oficinas de Derechos reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.06.0003783 de fecha 19 de enero de 2000; pesando un gravamen de prohibición de transferir e hipotecar hasta que el beneficiario construya su vivienda dispuesto por la Cláusula Cuarta del Instrumento 305/99 de fecha 25 de agosto de 1.999.

Que, en el informe Técnico N° 196/2005 y demás antecedentes, se constata que existen mejoras construidas en el terreno, lo cual significa que el ha cumplido con la cláusula 4° del Instrumento Público N° 305/99, por lo que concluye manifestando que corresponde la cancelación del gravamen solicitado, para el efecto adjunta proyecto de Resolución Administrativa y Minuta de cancelación de gravamen para consideración y firma del señor Alcalde.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo del año 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la "MINUTA DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN, DEL TERRENO UBICADO EN LA U.V.-144, MZA. 36, LOTE N° 01", con una superficie de 419 Mts.2, inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.06.0003783, a suscribirse entre los señores: Jose Gualberto Encinas Barrientos, Propietario Adjudicado y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra el Gobierno Municipal.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. **DAEN** 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana 
CONCEJAL PRESIDENTE